



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE SEREMI DE LAS CULTURAS Y EL
PATROMINIO DE TARAPACA Y CENTRO DE
FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA
REGION TARAPACÁ”**

Iquique, 17 de junio de 2019

DECRETO EXENTO N°169

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Supremo N° 380 de 2017 del Ministerio de Educación, Decreto afecto N° 05 de 2019 que aprueba el presupuesto del CFT de la Región de Tarapacá para el año 2019; Resolución N° 1600 de Contraloría y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de mayo de 2019 se suscribió un convenio de colaboración entre **SEREMI DE LAS CULTURAS , LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE TARAPACA**, y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ”**
2. Que, a su turno corresponde al rector del CFT emitir los actos administrativos para la gestión de la institución.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE un convenio de colaboración entre SEREMI DE LAS CULTURAS , LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE TARAPACA, y el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ” de fecha 24 de mayo de 2019 , cuyo texto se transcribe :



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE TARAPACÁ

Y

EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique, a 24 de mayo de 2019, entre **SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE TARAPACÁ**, RUT N° 65.819.650-2, en adelante "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña **LAURA DEL PILAR DÍAZ VIDIELLA**, cédula nacional de identidad N° 10.009.313-8, ambas domiciliadas en calle Baquedano 1073, comuna de Iquique, Región de Tarapacá y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, en adelante, "el CFT", Rut N° 65.154.398-3, representado legalmente por don **JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA**, Cédula de Identidad N° 8.526.130-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle Juanita Fernández N° 3199, comuna de Alto Hospicio, se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración sin transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al numeral 1) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, en el ámbito sus funciones y atribuciones será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.
3. La letra e) del artículo primero de la Ley N°20.910 del Ministerio de Educación que crea, entre otros, el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El centro de formación técnica tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento del título de técnico de nivel superior en la



Región de Tarapacá y se relacionará con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

4. Que las letras a) b) c) y d) del artículo 2 de los Estatutos del CFT de la Región de Tarapacá señala que sus fines serán la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Tarapacá, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella; contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor y la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.
5. Que la letra j) del artículo 8 del DFL N° de 2017 del MINEDUC que aprueba los estatutos del CFT de la Región de Tarapacá faculta a su rector a celebrar convenios de colaboración con otras instituciones, públicas y privadas, para el cumplimiento de sus fines;

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio, que diseña un marco global de actuación y cooperación, entre CFT de la Región de Tarapacá y la SEREMI, que tiene el siguiente tenor:

PRIMERO:

Las partes vienen en señalar que los objetivos de la suscripción del presente convenio serán los siguientes:

1. El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes previos de este convenio.
2. Establecer un vínculo de colaboración mutua entre el CFT de la Región de Tarapacá y la SEREMI, propiciando acciones conjuntas relacionadas con los fines compartidos de ambas instituciones especialmente aquellas que tiendan a promover la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.
3. Promover el acceso y la participación de la comunidad en iniciativas artístico-culturales, además de contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio material e inmaterial.



4. Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que favorezcan el quehacer artístico y cultural de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.
5. Habilitar un espacio para la difusión de actividades artísticas, culturales, fondos concursables e instancias para la formación académica, disponible para los funcionarios, beneficiarios y la comunidad vinculada a cada institución (panel informativo y/o cartelera, difusión en página web y redes sociales, difusión por correo electrónico, entre otras).
6. Propiciar condiciones en los jóvenes, hombres y mujeres de mayor vulnerabilidad social y laboral, para que puedan insertarse e integrarse en un proceso "formativo formal", que logren desarrollar progresivamente sus competencias iniciales, con las cuales puedan desempeñar una función productiva acorde a los requerimientos del mercado laboral.
7. Fomentar todas aquellas iniciativas o acciones que permitan el desarrollo de los estudiantes, egresados y funcionarios de ambas instituciones (Capacitación, Charlas, Seminarios, etc.) a través de la Unidad de Formación Continua del CFT Estatal de Tarapacá.
8. Intercambiar información referente a estudios nacionales y/o regionales ligados al desarrollo de las culturas y las artes, en el territorio y su impacto en la educación.

SEGUNDO:

Las partes podrán celebrar convenios específicos, derivados del presente acuerdo, vinculados a la línea de productos y programas que desarrolle la SEREMI dentro de la Región, fijándose las condiciones específicas y obligaciones de cada parte, en su caso.

Los derechos y obligaciones que nazcan para las partes producto de la suscripción de este Convenio y del marco de colaboración que en el mismo se establece, deberán ser concretados de mutuo acuerdo, en cada momento, por medio de Acuerdos Específicos que deberán ser redactados por escrito y suscritos por los representantes de ambas partes.

En los referidos Acuerdos Específicos, se detallarán las actividades a desarrollar por las partes, los derechos y obligaciones de cada una de ellas, su correspondiente programa y calendario, el objeto, término y condiciones, en su caso, así como cualquier otro aspecto que las partes estimen conveniente.



TERCERO:

Se designará a un representante de cada institución, por parte del CFT Estatal de Tarapacá al representante de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales, y por parte de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá al Encargado de Relaciones Institucionales de la región de Tarapacá.

Los representantes de cada una de las entidades firmantes se reunirán, cada vez que lo consideren necesario, y por lo menos una vez al año, con el fin de evaluar el desarrollo de las actividades comunes y hacer el balance de los trabajos y otras actividades realizadas.

Lo anterior, sin perjuicio, de las reuniones de trabajo que realicen los equipos técnicos coordinadores para efecto de avanzar en la ejecución de las acciones programadas.

Para efectos de concretar la articulación, se procederá a la firma de un Convenio específico que establezca los objetivos, plazos, cronogramas y plan de trabajo en concreto.

CUARTO:

La duración del convenio será de dos años, y entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo señalado podrá prorrogarse por el mismo tiempo, si las partes así lo estiman pertinente, caso en el cual dicha prórroga deberá ser autorizada por Acto Administrativo pertinente.

QUINTO:

La SEREMI se reserva la facultad de terminar anticipadamente el Convenio, si de la ejecución del mismo se aprecia que no se están cumpliendo los objetivos para los cuales fue suscrito.

De la misma forma, el Centro de Formación Técnica Estatal, podrá manifestar su voluntad de poner término al mismo, lo que hará de forma escrita mediante documento dirigido a la Secretaría Regional.

SEXTO:

La suscripción de este Convenio, no implica en ningún caso la obligación para las partes de transferir recursos económicos o de cualquier otra especie a favor de la otra, sin perjuicio de futuros acuerdos que, si pudieran contemplarlo, en tal caso, podrán definir acciones que impliquen financiamiento de acciones, previa coordinación con el Área Académica y de Vinculación con el Medio del CFT Estatal de Tarapacá.



SÉPTIMO:

La personería de doña **LAURA DEL PILAR DÍAZ VIDIELLA**, para actuar en representación de la **SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO TARAPACÁ**, consta en Decreto N° 06 de fecha 26 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas y las Artes, Región de Tarapacá, y en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,

La personería de don Jorge Abner Villegas Ahumada para representar al Centro de Formación Técnica de la Región Tarapacá consta de DS N°380 de 2017 del Ministerio de Educación.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


LAURA DEL PILAR DÍAZ VIDIELLA
SEREMI
SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO TARAPACÁ



JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en pagina web institucional

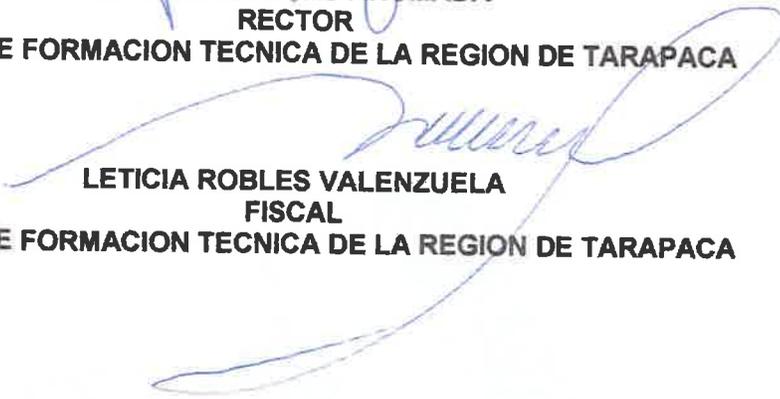
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR

CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA




LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL

CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA